

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Febrero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 858/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°5.202/19 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que nombra en calidad de Plazo Fijo a doña Mariela Perozo Marchan, como Médico Cirujano, desde el 01 de Enero de 2020 hasta el 29 de Febrero de 2020; Carta de aviso de No renovación de fecha 13 de Febrero de 2020, notificada al funcionario; Memorándum N°1.045/2020 de fecha 26 de Febrero de 2020, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar la No Renovación de contrato en calidad de plazo Fijo a doña **MARIELA PEROZO MARCHAN**.

CONSIDERANDO:

I.- Que el Estatuto de Atención Primaria de Salud dispone en su Artículo 14 inciso 2: “se considera funcionarios con contrato a plazo fijo los contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario”. Por su parte el Artículo 2° inciso 3 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala: “Los empleos a contrata durarán, como máximo, solo hasta el 31 de Diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prorroga con treinta días de anticipación, a lo menos”.

II.- Que doña **MARIELA PEROZO MARCHAN**, fue contratada a partir del 01 de Enero de 2020, con una renovación continua y sucesiva hasta el 29 de Febrero de 2020, en calidad de plazo fijo, para desempeñarse como Médico Cirujano.

DECRETO:

1.- **DISPONGASE** no renovar el nombramiento a plazo fijo a doña **MARIELA PEROZO MARCHAN**, [REDACTED] Categoría A, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, en razón a los fundamentos de hecho y derecho establecidos en los considerandos del presente decreto.

2.- Declárese el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **MARIELA PEROZO MARCHAN**, [REDACTED] Médico Cirujano, del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de éste, por la causal del Artículo 48, letra c) de la Ley 19.378 esto es, “**Vencimiento del plazo del contrato**”, efectivo a partir del **01 de Marzo de 2020**.

3.- Notifíquese personalmente el presente Decreto al funcionario, por el Departamento de Servicios Traspasados. Si el notificado no fuere habido, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

Fdos. Don Patricio Elias Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Don Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

APB/jmb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta de Personal

Servicios Traspasados

Dirección Control

Encargado Personal